**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado, por el Coordinador General de Control Escolar, un documento en el que se propone el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como objetivos el mejorar el acceso, la cobertura y la diversificación con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad; reducir el rezago educativo y promover la flexibilidad de la curricula, tomando en cuenta las tendencias globales y el desarrollo regional.
2. Que la misión y visión de la Universidad de Gudaalajara es ampliar y modificar la capacidad y competividad académica ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco.
3. Que el calendario escolar comprende la distribución del año o curso escolar en períodos lectivos y vacacionales, los cuales pueden ser por periodos semestrales o cuatrimestrales.
4. Que ciclo escolar o lectivo ha sido entendido como la temporalidad que organiza los procesos educativos escolarizados y semiescolarizados; su ordenamiento obedece a criterios de funcionalidad y eficiencia administrativa. También se identifica como bloque de trabajo que permite estructurar los contenidos y cargas horarias de un determinado plan de estudios, a la vez que establece los tiempos que el personal académico debe destinar a la función docente.
5. Que el período determinado por la autoridad educativa federal, deberá contener al menos 185 días lectivos de clases en el calendario escolar, sin perjuicio de que la autoridad local pueda ajustarlo respecto al establecido por la Secretaría de Educación Pública de Jalisco, cuando ello resulte necesario y en atención a los requerimientos específicos de la propia entidad.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
7. Que es atribución del H. Consejo General Universitario fijar los criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia que la Universidad atienda por sí, o en coordinación con entidades externas, según se señala en el artículo 39, fracción II, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.
8. Que la Comisión Permanente de Educación tiene la atribución de proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, de conformidad con el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
9. Que la Coordinación General de Control Escolar es la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria y está facultada para elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, del Estatuto General, y el artículo 20, fracción X, del Reglamento Interno de la Administración General.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres** **correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024**, de conformidad a lo siguiente:

|  |
| --- |
| **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA****COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR** |
|  |  |
| **CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES**  |
| INICIO | Viernes 01 de septiembre de 2023 |
| FIN | Sábado 31 de agosto de 2024 |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 “Z”** |
| Inicio de cuatrimestre | Viernes 01 de septiembre de 2023 |
| Inicio de cursos del cuatrimestre 23 “Z” para estudiantes y docencia | Viernes 01 de septiembre de 2023 |
| Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario | Viernes 08 de diciembre de 2023 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario | Miércoles 13 de diciembre de 2023 |
| Fin del cuatrimestre | Sábado 30 de diciembre de 2023 |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 “Z”** |
| Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 “Z" | Miércoles 13 de diciembre de 2023 |
| Reinscripciones Cuatrimestre 24 “X” | Jueves 14 y Viernes 15 de diciembre de 2023 |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 “X”** |
| Inicio de cuatrimestre | Lunes 01 de enero de 2024 |
| Inicio de cursos del cuatrimestre 24 “X” para estudiantes y docencia | Jueves 04 de enero de 2024 |
| Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario | Lunes 22 de abril de 2024 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario | Jueves 25 de abril de 2024 |
| Fin del cuatrimestre | Martes 30 de abril de 2024 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 “X”** |
| Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 “X” | Jueves 25 de abril de 2024 |
| Reinscripciones Cuatrimestre 24 “Y” | Lunes 29 y martes 30 de abril de 2024 |

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 “Y”** |
| Inicio de cuatrimestre | Miércoles 01 de mayo de 2024 |
| Inicio de cursos del cuatrimestre 24 “Y” para estudiantes y docencia | Jueves 02 de mayo de 2024 |
| Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario | Viernes 16 de agosto de 2024 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario | Miércoles 21 de agosto de 2024 |
| Fin del cuatrimestre | Sábado 31 de agosto de 2024 |

**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 “Y”**

|  |  |
| --- | --- |
| Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 “Y" | Miércoles 21 de agosto de 2024 |
| Reinscripciones Cuatrimestre 24 “Z” | Jueves 22 y Viernes 23 de agosto de 2024 |

|  |
| --- |
| **SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES**  |
| **Año 2023** |
| Vacaciones de invierno | Sábado 16 de diciembre de 2023 al miércoles 03 de enero de 2024 |
| **Año 2024** |
| Vacaciones de primavera | Lunes 25 de marzo al domingo 07 de abril de 2024 |
| Receso de clases para estudiantes | Lunes 22 de julio al domingo 04 de agosto de 2024 |

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

**SEGUNDO**. Se autoriza el **Calendario Escolar correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024** para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

**CUARTO**. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2023, Año del fomento a la formación integral***

***con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”***

Guadalajara, Jal., a 05 de julio de 2023

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | C. Iván Tenorio Alanís |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos